

**IICONGRESO/
JORNADAS
INTERNACIONALES
UNIVERSITARIAS DE
PEDAGOGÍA
HOSPITALARIA**

Madrid
marzo
2019



Conferencia de Clausura

Unidades pedagógicas hospitalarias en la Comunidad Valenciana

**Claudia Grau Rubio
Universidad de Valencia**

Referencias bibliográficas

- Grau, C. (2018). Alumnado con enfermedades crónicas . En D. Marín e I. Fajardo *Intervención psicoeducativa en alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo* . (pp. 307 - 327) . Tirant humanidades . ISBN: 978-84-17508-07-4 .
- Portolés C, Grau C. & Arribas L. (2017) [Las unidades pedagógicas hospitalarias en la Comunidad Valenciana: estudio de un caso.](http://roderic.uv.es/handle/10550/64042) *Aula (Salamanca)* , 23, pp. 71 - 90 . ISSN: 0214-3402.
<http://roderic.uv.es/handle/10550/64042>
- Grau Rubio, Claudia y Ortiz Gonzáles, M^a C. (2001). *La Pedagogía Hospitalaria en el marco de una educación inclusiva* . Volumen. 1 . (pp. 57 -129 - 97 -165) . Ediciones Aljibe, Archidona, Málaga . ISBN: 84-95212-96-X .
<https://www.researchgate.net/publication/31727040> [La pedagogia hospitalaria en el marco de una educacion inclusiva](#)

INDICE

1. UPHs en la Comunidad Valenciana
 1. Número de UPH
 2. Ejemplos.
 3. Metodología
2. Normativa que los regula.
 1. Antecedentes.
 2. Normativa vigente.
 1. Objetivos.
 2. Alumnado que atiende.
 3. Documentos.
 4. Gestión.
 5. Funciones del docente.
3. Atención educativa domiciliaria (AD)
4. Centro educativo de referencia.

**II CONGRESO/
JORNADAS
INTERNACIONALES
UNIVERSITARIAS DE
PEDAGOGÍA
HOSPITALARIA**

Madrid
marzo
2019



Descripción de las Unidades pedagógicas hospitalarias en la Comunidad Valenciana

Unidades pedagógicas hospitalarias en La Comunidad Valenciana

- Actualmente hay **15 Unidades Pedagógicas Hospitalarias (UPH)**, en las que cada año se atiende a más de **10.000** pacientes pediátricos.
- la comunidad Valenciana ocupa la **segunda posición** nacional en número de UPH.
- Tienen una dotación desigual, oscilando entre uno a seis maestros/as. En algunas unidades pedagógicas se completa la plantilla con profesorado de educación secundaria.
- Este servicio se desarrolla mediante la colaboración entre la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública y la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte según establece la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y la Orden de 21 de noviembre de 2006 de la Conselleria de Educación que determina los criterios y procedimientos para la atención hospitalaria y domiciliaria del alumnado que requiera compensación educativa en educación primaria y secundaria.

Hospitales con Unidades Pedagógicas Hospitalarias y agrupaciones

Provincia de Alicante (8 unidades pedagógicas, dos agrupaciones)	Provincia Castellón (1 unidad pedagógica, 1 agrupación)	Provincia Valencia (6 unidades pedagógicas, 3 agrupaciones)
<p>Agrupación:</p> <ul style="list-style-type: none">➤ Hospital General de Alicante➤ Hospital Sant Joan d'Alacant.➤ Hospital General "Virgen de la Salud" de Elda.➤ Hospital de Denia. <p>Agrupación:</p> <ul style="list-style-type: none">➤ Hospital Universitario de Elche.➤ Hospital "Vega Baja" de Orihuela.➤ Hospital de Torrevieja.➤ Hospital del Vinalopó.	<p>Agrupación:</p> <ul style="list-style-type: none">➤ Hospital General (agrupación)	<p>Agrupación:</p> <ul style="list-style-type: none">➤ Hospital "Francesc de Borja" de Gandía.➤ Hospital Lluís Alcanyís" de Xàtiva.➤ Hospital de Sagunto <p>Agrupación:</p> <ul style="list-style-type: none">➤ Hospital Clínico Universitario.➤ Hospital "Doctor Peset". <p>Agrupación:</p> <ul style="list-style-type: none">➤ Hospital Universitario "La Fe".

Unidades pedagógicas hospitalarias (UPH)

- Su funcionamiento, organización y número de maestros depende de las dimensiones del hospital, servicios de que dispone y del tipo de enfermedades que se atiende.
- Las actividades, ámbitos de actuación (formativo, emocional y lúdico), los recursos didácticos, la actuación del docente, y los objetivos a conseguir varían en función de la situación del alumno.
- Se trata de mejorar la calidad del tiempo de hospitalización (corta duración), o bien de coordinarse con el centro educativo de referencia para planificar la intervención educativa (larga duración).

Unidad pedagógica Hospitalaria Hospital la Fe de Valencia

- La UPH está atendida por **5 maestros/as** a tiempo completo y **3 profesores/as** de Secundaria (dos de los cuales están compartidos con el Hospital Clínico); todos ellos funcionarios de la Consellería de Educación, Investigación, Cultura y Deporte.
- La UPH dispone de **2 aulas**, una entre las torres E y F y otra dentro de la sala de Oncología Pediátrica.
- El espacio de estas dos aulas es compartido con la Cibercaixa. De 9 a 16h su uso es estrictamente escolar y a partir de las 16h se convierten en ludoteca atendida por voluntarios, encuentros de "Can de la mano", donde se lleva a cabo un proyecto con perros de asistencia y niños/as hospitalizados.

Unidad pedagógica hospitalaria Hospital La Fe de Valencia

Servicios	Profesionales	Metodología
Unidad de oncología pediátrica	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Dos maestros/as, uno a tiempo completo y otro a partir de las doce del mediodía, que atienden en el aula y en las habitaciones. ➤ Cuenta con un aula propia. 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Trabajan las programaciones del centro de referencia o proyectos propios del aula, también actividad artística y actividades de animación a la lectura.
Unidad de psiquiatría infanto-juvenil	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Atendida parcialmente durante dos horas al día por el mismo profesional de oncología. 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ La metodología se estructura en torno a cuatro ámbitos de trabajo: el fomento de la lectura, los juegos de mesa y de habilidad mental, los deportes, y la expresión artística.
Quirúrgicos e infecciosos	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Dos maestros que atienden el aula y las habitaciones. 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Manera lúdica. Mañana de trabajan instrumentales, proyectos. Por la tarde manualidades
Hemodiálisis	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Atendido por un maestro una hora al día, aunque el horario se puede ampliar. 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Manera individualizada.
Trasplante pediátrico, fotoaféresis y hospital de día	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Servicios atendidos por el mismo maestro. 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Metodología individualizada.
Unidad de trastornos de la conducta alimentaria	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Dos profesores de educación secundaria que solo atienden a los que asisten al hospital de día. 	

Unidad Pedagógica Hospital clínico de Valencia

- Cuenta con **2 maestras** especialistas en Pedagogía Terapéutica, a tiempo completo, y **con 2 profesores de Secundaria, a tiempo parcial**: una del Ámbito Científico-Tecnológico y otro del Ámbito Socio-Lingüístico.
- La UPH atiende a los pacientes hospitalizados en la 5ª planta de escolares matriculados en la enseñanza obligatoria (6-16 años) y al alumnado del 2º ciclo de Educación Infantil (3-5 años); priorizando la atención del alumnado crónico.
- También se trabaja con los menores que acuden a tratamiento al Hospital de día onco-hematológico de pediatría.

Hospital General de Castellón

- Cuenta con 3 maestras especialistas en Pedagogía Terapéutica.
- Dispone de una aula que se encuentra en la segunda planta, dentro del bloque E de hospitalización pediátrica.
- Atiende al alumnado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria y en menor grado, por alumnado de Bachiller y Formación Profesional.
- Se atiende al alumnado que está en las habitaciones y en la UCI (no se pueden desplazar al aula) y a los pacientes pediátricos de las consultas externas que acuden de forma ocasional o periódica a realizarse alguna prueba ambulatoria y el tratamiento les impide asistir a clase durante esa mañana.

Unidad Pedagógica Hospitalaria del Hospital general de Alicante

- Se encuentra situada en la 5ª planta, torre D.
- Cuenta con **2 maestras** especialistas en Pedagogía Terapéutica.
- Los niños y adolescentes atendidos por esta UPH son prioritariamente los niños hospitalizados en edad de escolarización obligatoria distribuidos principalmente en la 4ª y 5ª planta de la torre D.
- Aunque, también son atendidos por la Unidad alumnos ingresados por motivos de enfermedad en otras plantas.
- Tiene horario de mañana, pero por la tarde puede ser utilizado por cualquier asociación (ASPANION, Cruz Roja, etc.) que quiera colaborar con actividades lúdicas con los niños hospitalizados.

Metodología de la UPH

- **Individualizada y adaptada** a las circunstancias, a las necesidades educativas especiales y a las posibilidades de movilidad del alumnado dentro del hospital.
- Se trabajan las **adaptaciones y actividades** propuestas por el centro escolar de referencia.
- Se trabaja por **proyectos**, aunque de forma diferente a la escuela: el proyecto no nace de los intereses de un grupo clase consolidado (ya que no se dispone de un grupo fijo de referencia). No se estructura en sesiones sino en actividades que se eligen en función de las características y preferencias de cada alumno, y de cómo se encuentre.
- **Actividades y proyectos** en colaboración con entidades deportivas y culturales.
- Se adopta un **enfoque interdisciplinar** : se recurre a lecturas y cuentos para trabajar, de forma lúdica, las diferentes áreas curriculares.
- Se potencian actividades de carácter **artístico (manualidades, collage...) y de animación a la lectura**.
- Se potencian **actividades lúdicas** (juegos de mesa y las celebraciones de festividades).
- Las **nuevas tecnologías** son imprescindibles: ayudan a paliar la sensación de pérdida de la rutinas y el aislamiento social que los niños experimentan.

Funciones de la UPH

- Los docentes desarrollan dos funciones principales:
 - a. **Asistencial/emocional**, a través de técnicas de inteligencia emocional. Lo principal es que los alumnos recuperen su equilibrio emocional, puesto que la hospitalización genera en ellos ansiedad, miedos y desconfianza ante un medio diferente al de su vida diaria.
 - b. **Formativa/académica**. Desarrollar los contenidos curriculares, aunque si se logra conectar emocionalmente, se puede introducir los contenidos curriculares con mayor facilidad.
 - c. **Lúdica**. Es un lugar de entretenimiento y de expansión para el alumnado.
- El aula es también un lugar de expansión para las familias, que acompañan a sus hijos y encuentran en los maestros y maestras un "apoyo personal importante".
- También es importante introducir una actuación especializada encaminada a tratar las dificultades de aprendizaje en el alumnado con secuelas neurocognitivas.

**IICONGRESO/
JORNADAS
INTERNACIONALES
UNIVERSITARIAS DE
PEDAGOGÍA
HOSPITALARIA**

Madrid
marzo
2019



Evolución de la Normativa Comunidad Valenciana

Antecedentes normativa a nivel estatal

Ley 13/1982, de 7 de abril, Integración social del minusválido	Real Decreto 334/1985, de 6 de marzo, Ordenación de la Educación Especial	<ul style="list-style-type: none">➤ Real Decreto 696/1995, de 28 de abril, Ordenación de la educación de los alumnos con necesidades educativas especiales.➤ Real Decreto 299/ 1996, de 28 de febrero, Ordenación de las acciones dirigidas a la compensación de las desigualdades en educación
Creación de las aulas hospitalarias	Puesta en práctica de las aulas hospitalarias en virtud de convenios de colaboración entre la Administración educativa y sanitaria en las Comunidades Autónomas	Mantenimiento de las aulas hospitalarias a partir de la LOGSE

Antecedentes Normativa Comunidad Valenciana

Decreto 39/1998, de 31 de marzo, Ordenación de la educación para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales

- Colaboración de la Consellería Educación y la de Sanidad.
- Promoverán en los centros hospitalarios que se determine, la creación de servicios docentes para el desarrollo del proceso educativo de las personas en **edad escolar obligatoria hospitalizadas en ellos.**
- Se procurará la atención domiciliaria correspondiente

La orden de 4 de julio de 2001, de la Conselleria de Cultura y Educación de la Generalidad Valenciana, que regula la atención del alumnado con necesidades de compensación educativa

- Se regula la atención la atención hospitalaria y la domiciliaria.

Decreto 39/1998, de 31 de marzo, Ordenación de la educación para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales.

Artículo 35

- Las Consellerías de Cultura, Educación y Ciencia y de Sanidad, en virtud de lo establecido en el artículo 29 de la Ley 13/1.982, de 7 de abril, de Integración Social de los Minusválidos, promoverán en los centros hospitalarios que se determine, la creación de servicios docentes para el desarrollo del proceso educativo de las personas en edad escolar obligatoria hospitalizadas en ellos. Asimismo, cuando las especiales necesidades del alumno/a lo requieran procurarán la atención domiciliaria correspondiente.

Orden de 4 de julio de 2001, de la Conselleria de Cultura y Educación de la Generalidad Valenciana, que regula la atención del alumnado con necesidades de compensación educativa

Trece. Atención Hospitalaria o Domiciliaria

1. Las actuaciones de compensación educativa dirigidas a la población hospitalizada o convaleciente en su propio domicilio por prescripción facultativa tendrán como

objetivos básicos los siguientes:

- a) Prevenir el fracaso escolar derivado de la no asistencia al centro.
- b) Permitir la continuidad del proceso educativo del alumno o alumna.
- c) Favorecer la promoción académica del alumnado.
- d) Facilitar su posterior integración escolar, atenuando el retraso que puede suponer el periodo de inasistencia al centro.
- e) Procurar su desarrollo integral, respondiendo a sus necesidades afectivas, psicológicas y de aprendizaje.

2. Estas actuaciones se realizarán teniendo en cuenta las circunstancias personales del alumno o alumna, de acuerdo con uno de los siguientes modelos:

- a) Atención Hospitalaria, cuando el periodo de hospitalización y las circunstancias medicas así lo aconsejen, por tratarse de enfermedades de larga duración.
- b) Atención Domiciliaria, cuando el periodo de convalecencia o alternancia entre hospitalización y convalecencia domiciliaria sea de larga duración.

3. **La Atención Hospitalaria** se desarrollará en las dependencias de las instituciones hospitalarias públicas o privadas que se determine. La administración educativa establecerá en estas dependencias hospitalarias unidades de carácter pedagógico cuyo profesorado atenderá al alumnado en procesos de hospitalización de larga duración en base a las siguientes Actuaciones:

- a) Programas educativos adaptados a la singular situación de cada uno de los alumnos o alumnas hospitalizados, que se desarrollarán de manera coordinada con el centro docente en que se encuentre escolarizado el alumno o alumna.
- b) Información a las familias, al centro docente de procedencia y al centro hospitalario, si procede, de todos aquellos aspectos de interés que se deriven del proceso de aprendizaje del alumnado objeto de atención hospitalaria.

4. **La Atención Domiciliaria** es una modalidad de asistencia educativa, que se caracteriza por la alternancia de periodos de formación presencial en el centro docente en el que está escolarizado el alumnado y periodos de estudio y trabajo individual en su domicilio, atendido por un profesor o profesora. Esta atención para el periodo en que el alumno o alumna permanezca hospitalizado en su propio domicilio, requerirá:

- a) un plan de trabajo individual para cada alumno o alumna elaborado a partir de su situación educativa.
- b) el procedimiento para coordinar el plan de trabajo individual con el centro al que pertenece el alumno o la alumna.
- c) el procedimiento para informar a los padres, madres o tutores legales del contenido del plan de trabajo individual y de todo aquello que les concierna en relación con sus hijos.
- d) el compromiso por parte de las familias para facilitar en el propio domicilio un espacio y unas condiciones físicas adecuadas para el normal desarrollo de las actividades presenciales.

Normativa general vigente Comunidad Valenciana

- **ORDEN de 21 de noviembre de 2006, de la Conselleria de Cultura, Educación y Deporte, por la que se determinan los criterios y procedimientos para la atención hospitalaria y domiciliaria del alumnado que requiera compensación educativa en educación primaria y educación secundaria obligatoria.**
- **Instrucciones de 13 de julio de 2018, de la Dirección General de Política Educativa, por las que se regula el funcionamiento de las unidades pedagógicas hospitalarias ubicadas en hospitales públicos de la Comunidad Valenciana para el curso 2018-2019.**
- **DECRETO 104/2018, de 27 de julio, del Consell, por el que se desarrollan los principios de equidad y de inclusión en el sistema educativo valenciano**

DECRETO 104/2018, de 27 de julio, del Consell, por el que se desarrollan los principios de equidad y de inclusión en el sistema educativo valenciano

- La Conselleria facilitará las medidas oportunas para que el alumnado que, por situaciones de enfermedad reciba la atención educativa adecuada, a través de las unidades pedagógicas hospitalarias y la atención domiciliaria. Con la colaboración con otras consellerias.
- Se crean para el alumnado con problemas graves de salud mental las unidades **educativas terapéuticas – hospitales de día**.

DECRETO 104/2018, de 27 de julio, del Consell, por el que se desarrollan los principios de equidad y de inclusión en el sistema educativo valenciano

Artículo 22. Escolarización y compensación de desigualdades

1. La conselleria competente en materia de educación **facilitará las medidas oportunas para que el alumnado que, por situaciones de enfermedad**, por medidas de carácter judicial o por otras razones de carácter excepcional, no puede asistir al centro educativo, **reciba la atención educativa adecuada**.
2. La atención educativa del alumnado que no puede asistir al centro educativo por las razones indicadas en el punto anterior tiene carácter compensatorio y puede ser de diferentes tipos: **las unidades pedagógicas hospitalarias, la atención domiciliaria**, los centros de reeducación de menores y la escolarización transitoria en la educación a distancia. La atención educativa mediante la educación a distancia puede ser transitoria y combinar las modalidades de educación presencial y a distancia con el apoyo de una atención tutorial específica.
3. Cuando las situaciones de salud estén asociadas a **problemas graves de salud mental** y los informes técnicos, médicos y educativos justifiquen que la respuesta educativa no puede llevarse a cabo en las condiciones adecuadas en su centro ordinario, la Administración podrá determinar la escolarización transitoria de este alumnado en **unidades educativas terapéuticas – hospitales de día**.
4. Con el fin de facilitar estas medidas de apoyo, se contará, cuando sea necesario, **con la colaboración de otras consellerias**.

ORDEN de 21 de noviembre de 2006, de la Conselleria de Cultura, Educación y Deporte, por la que se determinan los criterios y procedimientos para la atención hospitalaria y domiciliaria del alumnado que requiera compensación educativa en educación primaria y educación secundaria obligatoria

Unidades educativas hospitalarias	Atención educativa domiciliaria y centro de referencia
<ol style="list-style-type: none">1. Objeto.2. Recursos personales.3. Funciones y jornada laboral.	<ol style="list-style-type: none">4. Finalidad.5. Atención desde el centro educativo6. Hospitalización domiciliaria.7. Módulos y horarios.8. Procedimiento.9. Funciones.10. Régimen de asistencia.

Instrucciones de 13 de julio de 2018, de la Dirección General de Política Educativa, por las que se regula el funcionamiento de las unidades pedagógicas hospitalarias ubicadas en hospitales públicos de la Comunidad Valenciana para el curso 2018-2019

1. Ámbito de actuación y destinatarios.
2. Objetivos.
3. Organización y funcionamiento.
4. Coordinación de la unidad.
5. Asignación y funciones de los docentes de la unidad.
6. Calendario escolar y horario del profesorado de la unidad.
7. Coordinación seguimiento y supervisión.
8. Directrices para los centros de referencia.
9. Formación del profesorado .
10. Recursos económico y materiales
11. ITACA.

Objetivos de la UPH

- Activar y proporcionar una atención educativa adecuada a las necesidades del alumnado, de manera coordinada con el centro educativo de referencia.
- Desarrollar la programación educativa elaborada por el centro de referencia para garantizar la continuidad de su proceso educativo.
- Favorecer el mantenimiento de la vinculación del alumnado hospitalizado con su centro de referencia.
- Establecer los cauces de comunicación necesarios entre todos los profesionales que intervienen en la atención sanitaria y educativa del alumnado hospitalizado.
- Fomentar la utilización del tiempo libre en el hospital mediante la programación de actividades lúdicas, de ocio y de carácter formativo en coordinación con otros profesionales que intervengan en el ámbito hospitalario.
- Facilitar la incorporación del alumnado hospitalizado a su centro de referencia una vez recibida el alta médica.

Funciones del docente

- Elaborar el plan general anual de actuación y proporcionar una atención educativa personalizada. Elaborar una memoria anual valorativa de su plan general de actuación.
- Motivar al alumnado a asistir y participar en las actividades formativas y lúdicas. Facilitar la integración y comunicación entre el alumnado hospitalizado.
- Contextualizar y desarrollar la propuesta curricular, aportada por los centros en los que se encuentren escolarizados. Colaborar, coordinar e intercambiar con los centros educativos de referencia. Facilitar la incorporación del alumnado a su centro de referencia. Elaborar y remitir al centro de referencia un informe sobre la atención educativa recibida.
- Coordinarse con la atención domiciliaria en su caso.
- Informar a la familia y al centro educativo de referencia.

Alumnado que atiende

1. Alumnado en edad de escolarización obligatoria (6/16 años) y alumnado de 2º ciclo de educación infantil (3/5 años):
 - 1.1. Alumnado cuya hospitalización se prevé por un periodo superior a 3 semanas, continuas o en alternancia con periodos de reposo o atención domiciliaria por patología de larga duración o crónica.
 - 1.2. Alumnado cuya hospitalización se prevé por un periodo comprendido entre 1 y 3 semanas.
 - 1.3. Alumnado cuya hospitalización se prevé por un periodo inferior a una semana.
2. Alumnado que cursa el bachillerato u otras enseñanzas postobligatorias.

Documentación

Si se prevé que su asistencia al centro se va a ver afectada, se siguen los trámites y se utilizan los impresos establecidos en los Anexos:

- Anexo I: datos del alumno y centro,
- Anexo II: consentimiento familiar,
- Anexo III: solicitud de información al centro de referencia,
- Anexo IV: ficha seguimiento de tareas y actividades,
- Anexo V: informe evaluación de la UPH para el centro de referencia.

Gestión de las UPHs

- La unidad pedagógica o agrupación de unidades pedagógicas hospitalarias (de tres a siete unidades, cuando hay un número reducido de maestros/as en el hospital) están gestionadas por un coordinador/a.

Atención Educativa Domiciliaria

- La atención domiciliaria (AD) es una medida de compensación educativa que se aplica cuando el alumnado permanece periodos de hospitalización y de permanencia domiciliaria durante un periodo no inferior a dos meses.

Alumnado al que atiende

Se distinguen varias situaciones según la duración:

- a) **Menor a dos meses:** el alumnado es atendido en el centro educativo de referencia mediante las adaptaciones curriculares, la adaptación de tareas para su realización domiciliaria con la colaboración de los maestros de la UPH, y/o con profesorado voluntario del centro docente de referencia con horario incompleto.
- b) **Entre dos y seis meses:** según situación del alumno y localización geográfica de su domicilio, por profesorado adicional que puede ser adscrito a la UPH o por recursos propios del centro docente de referencia.
- c) **Más de seis meses:** con dotación de personal por la Conselleria o con recursos propios del centro docente de referencia.

Funciones de la AD

- Recabar información relevante del centro docente de referencia y una copia de la propuesta curricular elaborada para cada alumno.
- Establecer un plan de trabajo individual e intervenir y apoyar al alumnado.
- Coordinarse con el tutor del centro de referencia y proponer recursos técnicos a través del centro de referencia.
- Informar a los padres y al centro educativo de referencia.
- Colaborar en la evaluación.

Horario, solicitud y espacios

- En educación primaria el horario lectivo será de siete horas y media semanales (1/3 del horario lectivo habitual).
- La solicitud la realizarán los padres o tutores legales en el centro escolar de referencia.
- En el domicilio familiar se dotará de un lugar adecuado y contará con la presencia de un adulto todo el tiempo que el docente permanezca en él

Centro escolar de referencia

- El centro educativo de referencia tiene un papel primordial en la atención educativa del alumnado con enfermedades crónicas ya que:
 - Debe proporcionar las adaptaciones curriculares y el plan de trabajo a las UPH y a los docentes de la AD.
 - Coordinarse con la UPH y AD y evaluar al alumnado.
 - Proporcionar personal propio para la AD.

**IICONGRESO/
JORNADAS
INTERNACIONALES
UNIVERSITARIAS DE
PEDAGOGÍA
HOSPITALARIA**

Madrid
marzo
2019



Gracias por su atención

CLAUDIA GRAU RUBIO

UNIVERSIDAD DE VALENCIA